



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura, Deporte
y Juventud

Muro de la Mata, 8 bajo
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100

Instituto Riojano de la
Juventud

RESOLUCIÓN

Nº: 14/2021

Expediente: Convocatoria Subvenciones formación jóvenes demandantes de Empleo

Referencia: IRJ/RRO

Asunto: Convocatoria 2021 de subvenciones de emancipación juvenil en materia de formación para jóvenes demandantes de empleo en el marco de lo dispuesto en la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

VISTOS:

1. El Pacto de Emancipación Juvenil de la Rioja suscrito el 8 de noviembre de 2017.
2. La Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2021.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).
5. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, tras la modificación efectuada a la misma por la Orden PSO/24/2018, de 11 de abril.
7. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



8. La Propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud de fecha 8 de marzo de 2021
9. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2021 por el que se autoriza la aprobación del gasto
10. El Informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 22 de marzo de 2021

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud como órgano competente

RESUELVE:

Primero.-Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de subvenciones en materia de formación para jóvenes demandantes de empleo para coadyuvar a la emancipación juvenil que asciende a 200.000 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2021/08.06.2711.480.01.

Segundo.-Procedimiento de concesión.

Proceder a convocar subvenciones de emancipación juvenil en materia de formación para jóvenes demandantes de empleo en el marco de lo dispuesto en los artículos 3.1 f) apartado 4º, 6.1 y 8.4 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Juventud (BOR nº 69, de 19 de junio de 2017).

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero- Objeto y beneficiarios de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es apoyar la formación para jóvenes demandantes de empleo que coadyuve a su emancipación juvenil posibilitando adquirir una formación que les facilite la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para poder acceder a un puesto de trabajo o mejorar del que disponen cara a su independencia económica y domiciliaria.

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria los jóvenes demandantes de empleo en situación de alta en cualquiera de las oficinas de Empleo de la Rioja, tanto no ocupados como ocupados o aquellos jóvenes que no estando ya de alta como demandantes de empleo en el momento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



de formalizar su solicitud lo hayan estado al menos un día en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de dicha formalización, siendo la fecha de fin de plazo para la presentación de solicitudes el 15 de junio de 2021, y empadronados en La Rioja, tal y como dispone el artículo 2.1 f) de la orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, con edades comprendidas entre los 18 a 35 años en el marco de la posibilidad prevista en la Disposición Final Segunda de la Orden de bases reguladoras.

La acreditación de la condición de demandante de empleo se realizará de conformidad con lo que se dispone en el apartado Noveno de la presente Resolución.

Cuarto-Conceptos Subvencionables.

Se consideran conceptos subvencionables, a efectos de la presente convocatoria, las actividades formativas entendidas como cursos, ponencias, seminarios y similares que versen en las siguientes materias que se detallan:

- Relativos a gestión empresarial y emprendimiento, que incluyan conocimientos necesarios para dirigir, organizar o controlar una empresa o proyecto empresarial autónomo.
- Los que versen sobre competencias técnicas, que incluyan conocimientos sobre herramientas de ofimática, informática, diseño gráfico, web, programación o similares.
- Aquellas actuaciones formativas que desarrollen las competencias no cognitivas, que favorezcan el desarrollo personal, dirigidos al fortalecimiento de la identidad cara a su empoderamiento y realización personal y profesional.

Dichas actividades podrán realizarse en La Rioja, el resto de España así como en el extranjero tanto los que se realicen de manera presencial, con obligado cumplimiento de los términos y parámetros que autoricen las autoridades competentes, como en modalidades on line o utilizando plataformas tecnológicas o similares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras, se excluyen como conceptos subvencionables, las actividades de carácter docente relativas a las enseñanzas comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y que ofrece el sistema educativo español.

No son igualmente conceptos subvencionables:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



- Los Master Universitarios, Cursos, Postgrados o similares que generen créditos ECTS
- Los Certificados de Profesionalidad.

Quinto- Criterios de concesión.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, se establecen los siguientes criterios de concesión:

- a) Si el joven solicitante se encuentra como demandante de empleo no ocupado (situación de desempleo) a la fecha de formalización de su solicitud: 20 puntos.
- b) Si el joven solicitante no es ya demandante de empleo (ocupado o no ocupado) en el momento de formalizar su solicitud pero lo ha sido al menos un día en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de dicha formalización: 10 puntos.
- c) Horas formativas según el siguiente desglose:
 - Hasta 20 horas: 2 puntos
 - De 21 a 40 horas: 3 puntos
 - De 41 a 60 horas: 4 puntos
 - De 61 a 100 horas: 5 puntos
 - A partir de 100 horas: 8 puntos
- d) Si la actividad formativa conlleva un periodo de prácticas: 5 puntos

Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima de 12 puntos.

Sexto.- Cuantía y porcentaje máximo a conceder.

La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 200.000 euros, con cargo a la partida 08.06.2711.480.01 del presupuesto de gastos para 2021 donde existe crédito adecuado y suficiente a tal fin.

El porcentaje máximo de subvención para cada solicitud será del 80% del coste de la actuación formativa subvencionada. Dicho porcentaje podría incrementarse hasta un 90%, si así lo estima el órgano de valoración previsto en el artículo 6.3 de la Orden a la vista de las solicitudes presentadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



En ningún caso el importe de la subvención concedida por beneficiario superará los 3.000 euros.

Séptimo.-Gastos y Periodo subvencionables.

Serán subvencionables los gastos de matriculación y de impartición de contenidos, así como los gastos de materiales de las actividades formativas citadas en el apartado tercero de esta Resolución, incluido, en su caso, software para la impartición on line, siempre que dichos gastos respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y se hayan realizado durante el periodo subvencionable previsto en la presente convocatoria.

También serán subvencionables los gastos de alojamiento, transporte y manutención en caso de realizarse el curso fuera de La Rioja hasta un importe no superior al 20% del coste total del proyecto.

El periodo subvencionable se extiende para toda actividad subvencionable cuyo inicio y finalización se encuentre comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021.

Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en los lugares señalados a tal efecto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, y finalizará el 15 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, los jóvenes comprendidos en el apartado Tercero de esta Resolución podrán optar entre presentar su solicitud de manera telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de manera presencial, previa cita, en los lugares donde pueden obtener el modelo de solicitud e indicados en el apartado siguiente de la presente Resolución.

Noveno.- Solicitudes y Documentación.

Se aprueba el modelo normalizado de solicitud recogido en el Anexo I de esta Resolución y la documentación a aportar que, en aras a la seguridad, transparencia y mayor información y claridad para los jóvenes interesados en la presente convocatoria, se especifica en dicho modelo y que complementa la prevista en el artículo 9.2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, sin perjuicio de que el interesado podrá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



presentar la documentación requerida sin seguir dicho modelo siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el citado artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Dicho modelo podrá obtenerse:

- De manera preferente y principal, mediante su descarga en la página web del Instituto Riojano de la Juventud, www.irj.es o a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el procedimiento habilitado a tal efecto.
- Si no pudiera obtenerse en el modo señalado en el punto anterior se podrán obtener en la sede de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8 bajo, así como en las sedes de las Oficinas Locales de Juventud de:
 - Haro, sita en la Plaza Florentino Rodríguez s/n, 2º piso
 - Alfaro, sita en la calle Las Pozas nº4, bajo
 - Calahorra, sita en la calle Julio Longinos 2.
 - Arnedo, sita en Paseo de la Constitución, 60 bis

Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Un Informe de Vida Laboral. Dicho documento se puede solicitar y obtener desde el siguiente enlace: [Informe vida laboral](#).
- La situación de demandante de empleo, bien ocupado o no ocupado, se comprobará por parte de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud previa autorización expresa del solicitante que se recoge en el modelo de instancia previsto en el Anexo I de la presente Resolución, a través de la Dirección General de Empleo, Dialogo Social y Relaciones Laborales. Si el interesado optase por no dar dicha autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, deberá aportar documentación que acredite que se encuentra dentro del concepto de beneficiario recogido en el apartado tercero de esta Resolución y que permita proceder a la aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado quinto de la misma.
- Si la actividad formativa objeto de la subvención solicitada supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar **certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales** al que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



- En todo caso, los solicitantes deberán presentar **declaración responsable** de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma, así como que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (se adjunta modelo en el Anexo I de esta Resolución)

Décimo.- Publicación concesión.

La resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En consecuencia, los plazos para la interposición de los recursos que se indican en los apartados 6 y 7 del artículo 13 de la Orden 7/2017, de 7 de junio, iniciarán su cómputo desde el día siguiente de la publicación.

Asimismo las subvenciones concedidas serán objeto de publicación a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Plazo de Justificación. Documentación.

Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

- Hasta el 15 de octubre de 2021, los cursos realizados en el año 2021 y finalizados a 30 de septiembre de 2021.
- Hasta el 10 de diciembre de 2021, los cursos realizados en el año 2021 y finalizados entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2021.

Se recoge en el Anexo II de esta convocatoria modelo de instancia para la presentación de la documentación en esta fase de justificación y la documentación requerida entre la que se incluye, dentro de la posibilidad recogida en el artículo 8.3 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, además de los justificantes recogidos en el artículo 15.1 a) de dicha orden que deberán atenerse al contenido dispuesto en el artículo 15.3 a) de la misma, certificado acreditativo de la realización del curso/actividad formativa por parte del beneficiario emitido por el centro o entidad que lo ha impartido que deberá incluir las horas formativas impartidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0215372
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Duodécimo.-Efectos.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre) o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño por **Pedro María Uruñuela Nájera**. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO I

**SOLICITUD SUBVENCIÓN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL EN MATERIA DE
FORMACIÓN DE JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:
 Dirección a efectos de notificaciones.....

Acredita la siguiente situación a efectos de la presente convocatoria (márquese la que proceda):

- El joven solicitante se encuentra como demandante de empleo no ocupado (situación de desempleo) a la fecha de formalización de su solicitud.
- El joven solicitante se ha encontrado como demandante de empleo (ocupado o no ocupado) al menos un día en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 a la fecha de formalización de su solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Volante de empadronamiento en algún municipio de La Rioja.
- Memoria de la actividad formativa objeto de la solicitud (se adjunta modelo).
- Declaración responsable, a efectos de la obtención de subvenciones públicas y cumplimiento de los requisitos. (se adjunta modelo)
- Ficha de alta de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria en la que el solicitante disponga de cuenta abierta en caso de no disponer de la misma la Administración Autonómica.
- En caso de que la actividad suponga un contacto habitual con menores, Certificado del Registro Central de Delincuentes sexuales
- Se deberá aportar Informe de Vida Laboral, dicho documento se puede solicitar y obtener desde el siguiente enlace: [Informe vida laboral](#).

Documentación acreditativa de la situación de demandante de empleo en: (márquese lo que proceda)

- Se autoriza a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para que solicite a la Dirección General de Empleo, Dialogo Social y Relaciones Laborales la acreditación de la condición de demandante de empleo
- No se autoriza a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para que solicite a la Dirección General de Empleo, Dialogo Social y Relaciones Laborales la acreditación de la condición de demandante de empleo, y en consecuencia se aporta la documentación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 14

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



DECLARACIÓN DE RECIBIR AYUDA

D/D^a.....
Con DNI/CIF n°.....

DECLARA:

- No haber pedido subvención para el mismo fin
 Haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente):

Si desea recibir notificación electrónica en vez de vía correo postal, marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada (**Para ello debe estar en posesión de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja**)

- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada en esta solicitud

En.....a.....de.....de 2021.

Fdo.....

Destino: Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Código Identificación A17029380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 10.1.1.1 g) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de Consejería de Hacienda y Administración Pública c/ Vara de Rey 1, 26003 Logroño. La Rioja. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8 bajo, 26071 Logroño – La Rioja o en la dirección electrónica www.larioja.org/derechoslopd Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



MEMORIA DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA:

OBJETIVOS:

FECHAS:

LUGAR:

HORAS FORMATIVAS:

CONTENIDO DEL CURSO O ACTIVIDAD FORMATIVA:

PRACTICAS (si las hubiere)

En caso de que conlleve un período de prácticas señalar fechas y lugar

PRESUPUESTO DETALLADO POR TIPO DE GASTO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./D^a _____, con D.N.I. n.º _____, ante el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, MANIFIESTA que:

1º Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

2º Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud para consultar u obtener la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario estatal y autonómico así como ante la Seguridad Social recogidas en el artículo 2.2 de esta Orden por referencia al artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS	ORGANISMO	
Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago	Hacienda Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería Seguridad Social	<input type="checkbox"/> ME OPONGO Y APORTO CERTIFICADO

En _____ a _____, de _____ de 2021
Firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372		
1 Consejero					
2					


ANEXO II
**PRESENTACION DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN EMANCIPACIÓN JUVENIL EN
MATERIA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO**
DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:
 Dirección a efectos de notificaciones.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Facturas acreditativas de los gastos atribuidos y justificantes de abono (pago) de las mismas
- Certificado acreditativo de la realización del curso/actividad formativa por parte del beneficiario emitido por el centro o entidad que lo ha impartido (deberá incluir las horas formativas impartidas).

En.....a.....de.....de 2021

Fdo.....

Destino: Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Código Identificación A17029380

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución. La Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. Los datos de contacto de la delegada de protección de datos es: Secretaría General Técnica de Consejería de Hacienda y Administración Pública c/ Vara de Rey 1, 26003 Logroño. La Rioja. Correo electrónico: sgt.hap@larioja.org

En este sentido, le informamos de su derecho de oposición, del derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja. o en la dirección electrónica www.larioja.org/derechoslopd Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/029864	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0215372	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				